UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLÓGIAS

FORMULARIO Nº 8

ORDEN DE COMPRA

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°11/2018	O.C. Institucional Nº 11

Nivel de Entidad:	28 - UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión :**	21/ 11/ 2018
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA - UNC@		
Unidad Compradora (Código SICP)	1710		
ID del Llamado:	348721	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	Adquisición de Aires Acondicionados		
Proveedor:	C.S.E Ingenieria	**RUC:**	5.111.973

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Aire Acondicionado 24.000 BTU	unidad	speed	china	2	3.850.000	7.700.000
2	2	Aire Acondicionado 36.000 BTU	unidad	speed	china	1	7.800.000	7.800.000
						TOTAL		**15.500.000**

SON GUARANÍES: quince millones quinientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: la vigencia del contrato u orden de compra será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS A CORRIDOS APARTIR DEL DIA DE RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: oficina de la FCyT-UNC@

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	6	0	540	30	1		15.500.000
						Total:			15.500.000

C.S.E. Ingenieria
Construcciones y Servicios Eléctricos
Cnel. Oviedo

21/11/18

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.